



EMISORES ESPAÑOLES

**GOBIERNO
CORPORATIVO**

COMITÉ JURÍDICO DE EE

- ✘ Abierto a la participación de todos los asociados
- ✘ Reuniones mensuales
- ✘ Grupo de trabajo permanente para cuestiones de Gobierno Corporativo
- ✘ Participación en los períodos de consulta de normas y emisión de informes jurídicos
<http://emisoresespanoles.es>

“Las opiniones de EE se adoptan por consenso y no reflejan necesariamente los puntos de vista de cada uno de sus miembros individuales.”

ACTUACIONES EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO 2010

ENERO	alegaciones al anteproyecto de la Ley de Economía Sostenible	M. ECONOMIA Y HACIENDA
FEBRERO	comentarios a la Propuesta de Actualización del CUBG de las sociedades cotizadas	CNMV
MARZO	comentarios al Informe elaborado por el GTCI sobre control interno de la información financiera en las entidades cotizadas (SCIIF)	CNMV
SEPTIEMBRE	comentarios al Modelo Normalizado del Informe Anual de Gobierno Corporativo	CNMV
OCTUBRE	informe interno sobre Foros Electrónicos de Accionistas	EE
OCTUBRE	alegaciones al anteproyecto de reforma parcial y adaptación de la LSC a la Directiva 2007/36	CONSEJO DE ESTADO

ANTECEDENTES - Informe Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Anexo II (Recomendaciones complementarias al Gobierno, CNMV e Instituciones)

Art. 528.2 LSC

...En la página web de la sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas generales. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley , así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

CONCLUSIONES DE EE

QUÉ

¿Qué es? **NO** tiene que ser un chat *on line*

QUIÉN

- Sí** accionistas individuales (p. físicas y jurídicas) y asociaciones voluntarias (registradas CNMV)
- No** representantes, pactos de sindicación, depositarios, custodios...
- Sí** comunicación entre accionistas
- No** comunicación con Emisor

Dificultades de ACREDITACION

- ▶ **Identidad accionista** (DNI electrónico, firma electrónica reconocida, simple fotocopia del DNI; no residentes y p. jurídicas = voto electrónico)
- ▶ **Condición de accionista** (X25, certificado de titularidad, certificado de legitimación, mera declaración del accionista)

CÓMO

Vía electrónica
Fuera del Foro



Comunicación entre accionistas
Ejercicio de derechos

“**Con las debidas garantías**” ¿para el accionista? ¿para el Emisor?

- ▶ **Accionistas:** el Emisor debe garantizar LOPD, integridad, seguridad y confidencialidad en las comunicaciones
- ▶ **Emisor:** no responsable de las comunicaciones realizadas por los accionistas en el Foro y debe poder tomar medidas para garantizar:
 - ✗ identificación de los accionistas
 - ✗ correcto desarrollo y preparación de la junta general
 - ✗ Protección confidencialidad e interés social

PARA QUÉ

- ▶ Publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria
- ▶ Solicitudes de adhesión a tales propuestas
- ▶ Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la LSC
- ▶ Ofertas o peticiones de representación voluntaria

Derecho del Emisor a no publicar comunicaciones ¿hasta dónde?

La Sociedad como administrador del Foro debe tener derecho a no publicar comunicaciones que no se refieran estrictamente a las cuestiones anteriores

CUÁNDO

Desde el día de la convocatoria hasta el día de celebración de la Junta
¿7/24? – Posibilidad de horarios

ASPECTOS FORMALES

- Aprobación por Consejo (art. 528.1 LSC)
- Incorporación al Reglamento de la Junta
- Mención en la convocatoria

PRIMERAS EXPERIENCIAS

Unidad de criterio :


- Limitación a supuestos LSC
- No chat *on line*
- Comunicación sólo entre accionistas no con la Sociedad

Iberdrola
I. Renovables

Normas de funcionamiento, igual criterio

NH

Informa sobre Foro. No publica normas



La Seda
B. Sabadell
B. Guipuzcoano
Grupo SOS
ACS
PRISA
Iberia

EXPERIENCIA EE.UU.



Tienen carácter voluntario. La SEC en 2008:

- ✘ Impulso e-forums como instrumento de comunicación de los accionistas entre sí y con el Emisor, formato chat *on line*, durante todo el año
- ✘ Exención a las “proxy solicitation rules” y no responsabilidad del Emisor por las manifestaciones de los participantes

Sigue teniendo poco uso, por ser voluntario y no estar aún catalogado como buena práctica de gobierno corporativo por los *proxy advisors*.

La ausencia de esta obligación no frena el activismo de algunos accionistas que usan otras plataformas como los blogs